RESOLUCIÓN No. 050-ARC-CBNL02-2022
(27 enero 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 027-ARC-CBNL02-2022

El Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante Resolución No. 0456 del 27 de mayo de 2020 expedida por el Comando de la ARMADA NACIONAL y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022; ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval ARC "Málaga", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme a lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Corbeta **Sergio Monroy** Jefe Departamento de Personal BNL02 elaboró estudio previo del 25 de enero de 2022, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el indicado en el Certificado No. 9422 del 21 de enero de 2022 , con el fin de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DELEGADA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL COMPETENCIA DEL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". Hasta la suma de **VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.200.000)** incluido IVA y demás derogaciones que correspondan.

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 No. 4 literal h, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la modalidad de selección adelantada correspondió a la "CONTRATACIÓN DIRECTA".

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el estudio previo, la solicitud de oferta del 06 de septiembre del 2021, frente a los cuales NO se presentaron observaciones.

Que, dentro del lapso estipulado en el cronograma para cierre del proceso y recepción de ofertas, se presentó oferta por parte de la señora AYDA LUZ TIRADO ORTEGA.

Que la oferta fue remitida a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública, emitiéndose evaluación del 26 de enero de 2022, siendo habilitado Técnica, Económica y Jurídicamente para ser adjudicataria del proceso contractual.

Qué de conformidad con los resultados de las evaluaciones, la oferta presentada AYDA LUZ TIRADO ORTEGA cumple con los requisitos establecidos en el Invitación.

Por lo expuesto, el señor Capitán de Navío Comandante de la Base Naval ARC "Málaga", en uso

de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación directa No. 027-ARC-CBNL02-2022, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DELEGADA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL COMPETENCIA DEL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas, por valor de **VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.200.000)** incluidas todas las erogaciones que correspondan, a AYDA LUZ TIRADO ORTEGA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la señora AYDA LUZ TIRADO ORTEGA, identificada con C.C.1.005.675.598 de corozal; de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga, a los veinte siete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ**
Comandante Base Naval ARC "Málaga"

CCLADM CATHERINE BALLESTERO GODOY JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BN2	_____	CCLADM JULIANA GONZALEZ LOPEZ JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES	_____
TKADER VEGA OSPINA ERVIN NAZZIN ASESOR JURÍDICO CONTRATOS	_____	MA2LAA ANDRADE RODRIGUEZ CAMILO EJECUTIVO DE CONTRATOS	_____